

**RESOLUCIÓN No. 557**  
**(Junio 11 de 2024)**

“Por la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública CP No. 003 de 2024, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**”.

**LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.**, En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Ordenanza 014 de 1994, la Asamblea Departamental del Caquetá creó el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el cual presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el Departamento del Caquetá y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento; sin embargo, no se tiene la capacidad instalada suficiente para garantizar la prestación de servicio.

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, es una empresa social del estado de segundo nivel de atención en salud que presenta debilidades en su infraestructura física que generan falta de oportunidad en la atención por la insuficiencia de espacio físico adecuado, lo que genera una baja capacidad en la oferta de servicios.

Esta entidad de servicios de salud es el principal centro de atención de la red pública de salud del departamento y es de vital importancia, porque su área de influencia abarca gran parte de la amazonia colombiana, que va desde la serranía de la macarena hasta el norte del departamento del putumayo, pasando por la bota caucana.

Actualmente el Hospital Departamental María Inmaculada ESE cuenta con 11.277 metros cuadrados de infraestructura física, pero según el estudio de reordenamiento físico -funcional, el hospital se requiere 12.730 metros cuadrados nuevos para dar mejor cobertura a los servicios de salud.

Mediante la Resolución 555 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *“Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, “Plan Nacional de Salud Rural”* y *“Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico”* y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR,

instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

En ese sentido, las secretarías de salud de los departamentos de Antioquía, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Santander, Sucre, Valle del Cauca y Vaupés y el instituto departamental de salud de Norte de Santander, presentaron ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para su estudio y concepto, cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud, con el propósito de ser beneficiarias de los recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"

Con el ánimo de obtener los recursos necesarios, el Hospital Departamental realizó un diagnóstico de sus necesidades, formuló el respectivo proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**, para la construcción de 12.730 metros cuadrados de infraestructura física distribuidos en un edificio de cuatro pisos que estará ubicado a un costado donde se encuentra ubicadas las actuales instalaciones del Hospital Departamental María Inmaculada. El proyecto incluye las siguientes actividades:

- a. Preliminares
- b. Demoliciones y retiros
- c. Movimiento de tierras
- d. Concretos
- e. Acero de refuerzo y estructura metálica
- f. Mamposterías
- g. Revoques, enchapes y pintura
- h. Pisos
- i. Instalaciones hidrosanitarias
- j. Aparatos sanitarios, mesones, grifería
- k. Carpintería metálica, aluminio y madera
- l. Equipos e instalaciones especiales
- m. Instalaciones eléctricas
- n. Urbanismo
- o. Dotación y equipos especiales

Formulado el proyecto, se remitió a la secretaria de salud del departamento de Caquetá para su revisión y concepto de pertinencia, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue favorable, razón por la cual se envió al Ministerio de Salud y Protección Social para su viabilidad técnica y asignación de recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social validó el lleno de los requisitos del precitado proyecto, verificó que cumpliera por lo menos dos de los criterios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR, tal como consta en los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social los días 28 de Junio de 2022 y 30 de Noviembre de 2023.

Los integrantes del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesiones del 30 de noviembre de 2023, 14 y 20 de diciembre 2023 recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para los dieciséis (16) proyectos presentados en los precitados comités, tal como consta en las actas No 19, 22 y 24 del año 2023, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$241.928.217.436,00) M/CTE, así:

AJUSTE A PROYECTO					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
14	Caquetá	Florencia	Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.	AJUSTE EN TIEMPO Y VALOR al proyecto *CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ*	89.226.966.934

Es así que mediante Resolución N° 00002286 del 28 de diciembre de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud", se asignaron los recursos necesarios para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESEE.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**, por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MLCT (\$89.226.966.934.00)

Mediante Acuerdo N° 00002 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS", se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MLCT (\$89.226.966.934.00) para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESEE.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**, y se creó el rubro correspondiente.

En atención a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración



pública y en este sentido el Ministerio de Salud y Protección Social proferió la Resolución 5185 de 2013, mediante la cual se establecieron los lineamientos contractuales de este tipo de empresas.

En cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, proferió el Acuerdo 0017 del 28 de Agosto de 2020 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 003 del 28 de Mayo de 2014 y el acuerdo 002 de 2015 y se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital María Inmaculada".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto del Acuerdo 0017 del 28 de Agosto de 2020 de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a los 400 smlmv, se procederá a realizar convocatoria pública, razón por la cual el presente proceso debe adelantarse de acuerdo a esta modalidad de contratación, en los términos de los artículos décimo séptimo y subsiguientes del Acuerdo 0017 del 28 de Agosto de 2020 y de la Resolución 00299 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE".

El contrato de obra cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MLCT (\$85.651.227.676.00)**, requiere la realización de interventoría a fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.

Dentro de los recursos transferidos, se tiene presupuestado el valor de la interventoría por **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (3.575.739.258,00)**, los cuales cuentan con CDP No. 341 de 2024.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el literal j del artículo 9 del Acuerdo 0017 de 2020, se requiere autorización de la Junta Directiva en aquellos procesos de convocatoria pública cuya cuantía sea superior a los 800 smlmv, mediante Acuerdo 00012 del 27 de Mayo de 2024, la Junta Directiva autorizó a la Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE para adelantar *PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ*

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** la apertura del Proceso de Convocatoria Pública CP No. 003 de 2024, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP No. 002 DEL 2024**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES**


**SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (3.575.739.258,00)**, según las condiciones señaladas dentro de los términos de condiciones que serán publicado en la página web de la Entidad a partir del día siguiente de la publicación del presente acto y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Florencia,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CINDY TATIANA VARGAS TORO**  
Gerente

  
*Proyectó. Johanna Cristina Arias Cuenca*  
Abogada Contratista